

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2015-001424-00

En atención a la solicitud de aplazamiento, el juzgado dispone:

SEÑALAR el **31 de agosto del 2021** a las **2:15 pm** para llevar a cabo la audiencia programada en auto de julio 7 de 2021.

Se previene a las partes que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes y los intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, **se requiere a las partes y los intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales** (Dto. 806/20).

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 27/07/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 076

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

PATL